



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11353

Martes 15 de Noviembre de 2011

Edición de 37 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Ley II Nº 138 - Dto. Nº 1839/11 - Incremento de Presupuesto Para la Administración Provincial Ejercicio 2011 2

RESOLUCIONES

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 1189 3

Tribunal de Cuentas
Año 2011 - Res. Nº 207, 208, 209, 210, 211 a 217, 219, 220, 223 a 251, 253 y 254 3-21

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2011 - Res. Nº 1179 21

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2011 - Res. Nº 3104 21-22

Ministerio de Educación
Año 2011 - Res. Nº XIII-621 a XIII-628 22-23

Ministerio de Gobierno
Año 2011 - Res. Nº II-404 a II-407, II-409 a II-414 23-24

Ministerio de la Familia y Promoción Social
Año 2011 - Res. Nº IV-112 y IV-113 24-25

Secretaría de Cultura
Año 2011 - Res. Nº XVII-31 25

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Gobierno
Año 2011 - Res. Conj. Nº XIII-620 y II-402 25

Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2011 - Res. Conj. Nº III-75 y XII-137 25

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
e Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2011 - Res. Conj. Nº XII-136 y XVI-38 25-26

DISPOSICIONES SINTEZADAS

Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2011 - Disp. Nº 91 26

Dirección de Fauna y Flora Silvestre
Año 2011 - Disp. Nº 93 y 94 26

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 26-37

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

INCREMENTO DE PRESUPUESTO PARA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL EJERCICIO 2011.

LEY II N° 138

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º).- Incrementátese en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 403.078.292) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2011, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las Planillas Anexas Nros. 1 a 6 que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	155.866.294	712.998	156.579.292
Servicios de Seguridad	36.680.000		36.680.000
Servicios Sociales	167.497.000		167.497.000
Servicios Económicos	36.622.000	5.700.000	42.322.000
Totales	396.665.294	6.412.998	403.078.292

Artículo 2º).- Incrementátese en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000) el importe correspondiente a las Aplicaciones Financieras que figuran en Planilla Anexa N° 7, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 3º).- Incrementátese en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 405.078.292) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refieren los Artículos 1º y 2º, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la Planilla Anexa N° 8, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACION CENTRAL		405.078.292
- Corrientes	405.078.292	
- De Capital	0	

Artículo 4º).- Incrementátese en OCHENTA Y SIETE (87) el número de cargos de la Planta de Personal

Temporaria y Permanente, conforme Planilla Anexa Nro. 9 que forma parte de la presente Ley y de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO	Cargos de Planta Temporaria y Permanente
ADMINISTRACION CENTRAL	41
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	46
TOTAL GENERAL	87

Artículo 5º).- Sustitúyase el artículo 2º de la Ley X N° 52 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º.- Readecuése y/o transfórmese, según corresponda, la Planta de Personal vigente por Ley I N° 74 para la implementación del Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11, homologado mediante Resolución N° 093/11-SRT, hasta en CIENTO NOVENTA Y TRES (193) cargos."

Artículo 6º).- Ley General. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Ing. MARIO VARGAS
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dra. SANDRA RIQUELME
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1839/11
Rawson, 08 de Noviembre de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2011; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 03 de noviembre de 2011 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia la número: II - 138
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. PABLO SEBASTIAN KORN

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución Nº 1189/11.

Rawson, 28 de Octubre de 2011.

VISTO:

El Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55º del Código Fiscal faculta a la Dirección General de Rentas a establecer los medios de pago habilitados para el cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo de los sujetos pasivos tributarios;

Que en tal sentido se ha implementado mediante Resolución Nº 504/10 - D.G.R., el pago electrónico a través de la Red Link, y a partir de Resolución Nº 950/10 - D.G.R. mediante el servicio "Pago Mis Cuentas" de la red Banelco;

Que no obstante ello, y a los fines de cubrir las alternativas de pago electrónico vigente en el Sistema Nacional de Pagos, se ha celebrado convenio con el Banco del Chubut S.A. para implementar la modalidad de pago mediante la Red Interbanking;

Que este servicio ha sido desarrollado cumpliendo todas las medidas de seguridad exigidas para las operaciones bancarias en relación a la protección e inviolabilidad de datos que se procesan a través de internet, complementándose con las otras modalidades vigentes;

Que la opción de pago electrónico a través de Interbanking estará disponible para el pago de todos los tributos, sus accesorios y multas, cuya recaudación corresponde a la Dirección General de Rentas conforme lo establecido en el artículo 8º del Código Fiscal;

Que ello tiende a ordenar los medios de pago habilitados mejorando la calidad de la información en torno a la recaudación, y propendiendo al beneficio de todos los contribuyentes y responsables obligados al pago de tributos;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el Código Fiscal – Ley XXIV Nº 38 y su reglamentación; y la Ley II Nº 76, Título VI;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de
la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Habilítase el Sistema de Pago Electrónico de recursos tributarios mediante servicio brindado por la Red Interbanking.

Artículo 2º.- El acceso al servicio habilitado se hará ingresando a la página web del organismo: <http://www.chubut.gov.ar/dgr/>, donde previamente deberá generarse la obligación de pago. A posteriori deberá seleccionar del menú "Emisión y Pago de Comprobantes", la opción "Interbanking" para luego completar el procedimiento que concluirá la transacción, permitiendo visualizar la misma luego del acceso al sitio seguro de la entidad bancaria respectiva.

Artículo 3º.- El pago electrónico se documentará a través de la emisión de una constancia de pago que contendrá los datos necesarios para identificar la operación realizada.

Artículo 4º.- El pago de las obligaciones será considerado efectuado en término cuando la fecha y el horario consignado en el comprobante respectivo, acredite haberlo realizado antes de la finalización del día de vencimiento general fijado en el cronograma previsto en las normas vigentes de la obligación que corresponde.

Artículo 5º.- El sistema de "Pago Electrónico" quedará habilitado para el pago de todos los tributos, sus accesorios y multas cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección General de Rentas.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese a las Direcciones, dése al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

I: 09-11-11 V: 15-11-11

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 207/11

Rawson (Chubut), 21 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 30.130, año 2011, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 261/11 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han presentado la Rendición de Cuentas correspondiente al mes de Junio del Ejercicio 2011;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 17 º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y la Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP

PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a presentar la Rendición de Cuentas del mes de Junio del Ejercicio 2011, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. m) y n) de la Ley V Nº 71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 208/11

Rawson (Chubut), 21 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27130, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 577/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha dado respuesta a la Nota Nº 95/11-F.3. (fs.120-121) de fecha 01.06.2011.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Secretaria: Sra. Fresia M. SALDIVIA a dar respuesta a la Nota Nº 95/11-F.3.(fs.120-121), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 95/11-F.3.- (fs.120-121).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 209/11

Rawson (Chubut) 21 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28.612, año 2010, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON – S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2010"; y

CONSIDERANDO: Que el Relator Fiscal a cargo de la Fiscalía Nº 10, mediante Informe Nº 107/11 – F11 TC da cuenta que la Municipalidad de Rawson a la fecha no ha dado cumplimiento a las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010.

Que por Acuerdo Nº 408/11 y 220/96 dictados por este Tribuna se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m), y n) y 18º de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 10 resultan responsables el Intendente Dr. Adrián G. López y el Secretario de Hacienda Sr. Marcelo Suárez, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson, el Intendente Dr. Adrián G. López y el Secretario de Hacienda Sr. Marcelo Suárez a poner a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre del ejercicio 2010 de la Municipalidad de Rawson, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley V Nº 71 (antes Ley 4139)

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía Nº 10 y cúmplase.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 210/11

Rawson (Chubut), 22 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 28.856, año 2010, caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 258/11 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han dado respuesta a lo requerido en el punto 4) de la Nota N° 260/11 F.2;

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a remitir la documentación solicitada en el punto 4) de la Nota N° 260/11 (fs. 37), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto por el artículo 17° incisos m) y n), sin perjuicio de la sanción prevista por el artículo 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 211/11

Rawson Chubut, 23 de septiembre de 2011

VISTO: La Resolución del Tribunal N° 011-2011; y

CONSIDERANDO: Que la Resolución citada en el visto designa a los Vocales Subrogantes y a los Contadores Fiscales Subrogantes a efectos del normal funcionamiento del Plenario en los términos del Artículo 6° y 13° inc. k. de la Ley V N° 71.

Que ante la ausencia de alguno de los Vocales Subrogantes, corresponde designar al Relator Fiscal Cr. Ricardo Guillermo Zuliani para que cumpla tal función.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Designar al Señor Relator Fiscal Cr. Ricardo Guillermo Zuliani DNI N° 11.974.210 para que subroge en el cargo de Vocal de este Organismo, en caso de ausencia de los vocales subrogantes designados en la Resolución N° 001-2011.

Segundo: La presente Resolución tendrá vigencia hasta el 31-12-2011.

Tercero: Regístrese, notifíquese, déjese constancia en el respectivo legajo personal, hágase saber al Servicio Administrativo y oportunamente ARCHÍVESE.

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 212/11

Rawson (Chubut), 26 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27117, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 603/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha dado respuesta a la Nota N° 175/11-F.3. (fs.126/128) de fecha 09.08.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado: Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a dar respuesta a la Nota N° 175/11-F.3.(fs.126/128), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.-

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 79/11-F.3.- (fs.95/96).-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 213/11

Rawson (Chubut), 26 de septiembre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26072, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 597/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Río Pico dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en su totalidad lo observado mediante Nota Nº 107/10-F.3 (fs. 69/71).

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela Melina SOLIS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico, Ejercicio 2008 ; Intendente: Sr. Miguel Adrián GAGO y Secretaria de Hacienda: Sra. Daniela Melina SOLIS a subsanar las observaciones pendientes que se detallan en Informe Nº 597/11-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 597/11-F.3.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 214/11

Rawson (Chubut), 03 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26070, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 610/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Ricardo Rojas dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas Nº 233/08-F.3. (fs.16/19) y Nº 268/09-F.3. (fs.55/57), las cuales se encuentran conminadas mediante Resoluciones Nº 053/09 (fs.49) y Nº 044/10 (fs.110) de este Tribunal de Cuentas, solicitando se comine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Ejercicio 2008; Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe Nº 610/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 610/11-F.3.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 215/11

Rawson (Chubut), 03 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27129, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 485/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha dado respuesta a la Nota Nº 109/11-F.3. (fs.60/67) de fecha 09.06.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre: Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a dar respuesta a la Nota Nº 109/11-F.3.(fs.60/67), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 109/11-F.3.- (fs.60/67).

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 216/11

Rawson (Chubut), 03 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26057, año 2008, caratulado: «COMUNA RURAL DE GAN GAN « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 609/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Comuna Rural de Gan Gan dado que los responsables del Orga-

nismo no han cumplimentado en su totalidad lo observado mediante Notas Nº 217/09-F.3 (fs.73/76 conminada Resolución Nº 072/10 TC fs.104); Nº 218/09-F.3 (fs.77/80) y Nº 219/09-F.3 (fs. 81/84), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Vicepresidente A/C: Sr. José A. PAILLALAF (desde 01.01.08 al 28.08.08); Vicepresidenta A/C: Sra. Mirta Beatriz SIFUENTES (desde 28.08.08 al 31.12.08) y Tesorera: Sra. Liliana I. ALMENDRA (desde 01.01.08 al 31.12.08). Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, Ejercicio 2008; Vicepresidente A/C: Sr. José A. PAILLALAF (desde 01.01.08 al 28.08.08); Vicepresidenta A/C: Sra. Mirta Beatriz SIFUENTES (desde 28.08.08 al 31.12.08) y Tesorera: Sra. Liliana I. ALMENDRA a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe Nº 609/11-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 609/11-F.3.-

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 217/11

Rawson (Chubut), 03 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 26073, año 2008, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2008;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 604/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la

fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Alto Río Senguer dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en su totalidad lo observado mediante Notas N° 77/08-F.3. (fs.10/13 conminada Resolución N° 005/09 TC fs.73); N° 60/10-F.3. (fs.154/161) y N° 48/11-F.3. (fs. 186/193), solicitando se comine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Javier MARABOLI; Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel Angel LOPEZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Ejercicio 2008 ; Intendente: Sr. Javier MARABOLI; Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel Angel LOPEZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe N° 604/11-F.3, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 604/11-F.3.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 219/11

Rawson (Chubut), 05 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 26066, año 2008, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 598/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Comisión de Fomento de Paso de Indios dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 104/10-F.3. (fs.133/135) y N° 240/90-F.3. (fs.116), las cuales se encuentran conminadas mediante Resoluciones N° 185/10 (fs.137) y N° 254/10 (fs.151) de este Tribunal de Cuentas, solicitando se comine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Intendente: Sr. Mario H. PICHÍÑAN y Secretario de Hacienda: Sr. Mariano RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Ejercicio 2008; Intendente: Sr. Mario H. PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe N° 598/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 598/11-F.3.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 220/11

Rawson (Chubut), 05 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 28.856, año 2010,

caratulado: «SECRETARIA DE SALUD S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 – UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL»; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 258/11 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, no han dado respuesta a lo requerido mediante Nota N° 339/11 F.2;

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren en favor del fisco;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resultan responsables el Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la UEP PROSATE DELEGACIÓN ESQUEL, Dr. ANTONIO MUGNO (Coordinador Administrativo) y Sra. MIRTA QUINTANA (Responsable Administrativo), a remitir la documentación solicitada mediante Nota N° 339/11 (fs. 43), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme lo dispuesto por el artículo 17° incisos m) y n), sin perjuicio de la sanción prevista por el artículo 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 223/11

Rawson (Chubut), 17 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27131, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 623/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha dado respuesta a la Nota N° 99/11-F.3. (fs.148/154).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declara-

rando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendentes: Sr. José Duscher fallecido – (hasta 23.12.10); Sr. Cristian Rogelio HUBE (desde 24.12.10) y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER (desde 24.12.10).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina: Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER a dar respuesta a la Nota N° 99/11-F.3.(fs.148/154), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 99/11-F.3.- (fs.148/154).-

Voc. en ej. de la presidencia Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Subrogante Cr. Angel Alejandro CARRASCO

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 224/11

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente N° 29716, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 636/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 225/11

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29714, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 634/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 226/11.

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011.

VISTO: El Expediente Nº 29707, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 628/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Secretaría: Sra. Fresia M. SALDIVIA y Directora Administración de Rentas: Sra. María Fernanda ULARIAGA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO; Secretaría: Sra. Fresia M. SALDIVIA y Directora Administración y Rentas: Sra. María Fernanda ULARIAGA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 227/11

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29695, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE CUSHAMEN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 622/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Cushamen no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Cushamen Presidente: Sr. Omar J. GONZALEZ y Tesorero: Sr. Diego A. HUENCHUEQUE a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 228/11

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29706, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 627/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 229 /11

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29708, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA -

S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 630/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Cristian Rogelio HUBE y Secretario de Gobierno: Sr. Aldo Pedro DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 230/11

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29710, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 633/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicas: Sr. Pablo LABANDIBAR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipi-

palidad de Lago Puelo: Intendente: Sr. Iván N.J. FERNANDEZ; Jefa Dpto. Presupuesto y Finanzas: Sra. Paola Solei SILVA y Secretario de Economía Obras y S.S. Públicos: Sr. Pablo LABANDIBAR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 231/11

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29688, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 638/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Presidente: Sr. Antonio SANCHEZ y Tesorera: Sra. Julia SAN MARTIN a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 232/11

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29712, año 2011,

caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 642/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada Presidente: Sr. Miguel ANCAMIL y Tesorero: Sr. David ÑANCUCHE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 233/11

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29694, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 640/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ y Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES a

presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 234/11

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29715, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 635/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO; Ex Tesorera: Sra. María Cristina BARRERA (hasta 01.08.11) y Tesorero actual: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ (desde 01.08.11) de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO; Ex Tesorera: Sra. María Cristina BARRERA (hasta 01.08.11) y Tesorero actual: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ (desde 01.08.11) a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 235/11

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27147, año 2009,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 629/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Municipalidad de Tecka dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Nota Nº 168/11-F.3. (fs.99/100), solicitando se comine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación el Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Ejercicio 2009; Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe Nº 629/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la

aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 629/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 236/11

Rawson (Chubut), 19 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente Nº 29709, año 2011, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -

S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 632/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vicepresidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 237/11

Rawson (Chubut), 20 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente N° 29727, año 2011, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 621/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio Intendente: Sr. José N. CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspon-

diente a los meses Mayo y Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 238/11

Rawson (Chubut), 20 de octubre del 2011

VISTO: El Expediente N° 29723, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 631/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Mayo y Junio del corriente año dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 239/11

Rawson (Chubut) 24 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.334, año 2011, caratulado: «PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO – S/Rendición de cuentas Ejercicio 2011» y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6 da cuenta que Petrominera Sociedad del

Estado no ha dado respuesta a la Nota N° 46/2011 F6 (fs. 8-9) de fecha 29.08.2011;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las rendiciones de cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139);

Que el artículo N° 35 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139) autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayo de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Sr. Presidente Luís Eduardo Tarrio;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al presidente de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Cr. Luís Eduardo Tarrio, a dar respuesta a la Nota N° 46/2011 F.6 (fs. 8-9), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo N° 18 inciso c) de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 240/11

Rawson (Chubut) 24 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.334, año 2011, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO – S/Rendición de cuentas Ejercicio 2011" y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6 da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a julio del ejercicio 2011;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las rendiciones de cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Sr. Presidente Luís Eduardo Tarrio;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al presidente de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Cr. Luís Eduardo Tarrio, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de abril a julio de 2011, dentro del

término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo N° 18 inciso c) de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 241/11

Rawson (Chubut) 24 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 30.334, año 2011, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO – S/Rendición de cuentas Ejercicio 2011" y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía N° 6 da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha dado respuesta a la Nota N° 47/2011 F6 (fs. 7) de fecha 30.08.2011;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las rendiciones de cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139);

Que el artículo N° 35 de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139) autoriza a este organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayo de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Sr. Presidente Luís Eduardo Tarrio;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al presidente de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, Cr. Luís Eduardo Tarrio, a dar respuesta a la Nota N° 47/2011 F.6 (fs. 7), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo N° 18 inciso c) de la Ley V N° 71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 6 y cúmplase.

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 242/11

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 26078, año 2008,

caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN « - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2008; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 619/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que a la fecha aún quedan pendientes de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2008 de la Municipalidad de Trevelin dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante las Notas N° 100/08-F.3. (fs.17/20); N° 114/09-F.3. (fs.50) y N° 166/10-F.3 (fs. 63), las cuales fueron conminadas por este Tribunal de Cuentas, solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Intendente: Dr. Carlos H. MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE y Jefa Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin, Ejercicio 2008; Intendente: Dr. Carlos H. MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE y Jefa Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2008, las cuales se detallan en Informe N° 619/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe N° 619/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 243/11

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 28488, año 2010, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 673/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha dado respuesta a la Nota N° 196/11-F.3. (fs.40/41) de fecha 02.09.2011.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vice- Presidente: Sr. Pablo RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco: Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vice- Presidente: Sr. Pablo RIQUELME a dar respuesta a la Nota N° 196/11-F.3.(fs.40/41), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 196/11-F.3.- (fs.40/41).

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 244/11

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27114, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 676/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Camarones no ha dado respuesta a la

Nota N° 170/11-F.3. (fs.97/98) de fecha 29.07.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sr. Eugenio RODRIGUEZ y Tesorera: Sra. Ethel G. LUCERO a dar respuesta a la Nota N° 170/11-F.3.(fs.97/98), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 170/11-F.3.- (fs.97/98).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 245/11

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27137, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS « - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 674/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha dado respuesta a la Nota N° 186/11-F.3. (fs.95/97) de fecha 19.08.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución

interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Mario H. PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios: Intendente: Sr. Mario H. PICHÍÑAN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano H. RUIZ a dar respuesta a la Nota N° 186/11-F.3.(fs.95/97), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 186/11-F.3.- (fs.95/97).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 246/11

Rawson (Chubut), 25 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27149, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 670/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a la Nota N° 167/11-F.3. (fs.59/61) de fecha 09.08.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará

lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Carlos Hugo MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE; Jefe Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES y Responsables Firmas: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM (desde 01.06.2010).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente Dr. Carlos Hugo MANTEGNA; Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo A. S. BESTENE; Jefe Dpto. Contable: Sra. Lina C. de JONES y responsables firmas: Sra. Claudia GUZMAN y Sr. Héctor R. INGRAM (desde 01.06.2010) a dar respuesta a la Nota Nº 167/11-F.3.(fs.59/61), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 167/11-F.3.- (fs.59/61).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 247/11

Rawson (Chubut), 26 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 27132, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 672/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que a la fecha aún queda pendiente de subsanar observaciones correspondientes al Ejercicio 2009 de la Comuna Rural de Lago Blanco dado que los responsables del Organismo no han cumplimentado en forma total lo observado mediante Nota Nº 189/11-F.3. (fs.62), solicitando se conmine a los responsables previo a emitir el Informe final de la Fiscalía.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los

alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vice- Presidente: Sr. Pablo F. RIQUELME.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco, Ejercicio 2009; Presidente: Sr. Cruz MONTIEL y Vice- Presidente: Sr. Pablo F. RIQUELME a subsanar las observaciones pendientes correspondientes al Ejercicio 2009, las cuales se detallan en Informe Nº 672/11-F.3 que se agrega a la presente, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 672/11-F.3.-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 248/11

Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente Nº 29726, año 2011, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TREVELIN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 685/11 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Trevelin no ha dado respuesta a la Nota Nº 184/11-F.3. (fs.29/32) de fecha 25.08.11.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Carlos H. MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo BESTENE.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Trevelin: Intendente: Dr. Carlos H. MANTEGNA y Secretario de Hacienda: Cr. Ricardo BESTENE a dar respuesta a la Nota N° 184/11-F.3.(fs.29/32), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 184/11-F.3.- (fs.29/32).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 249/11

Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27148, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE TELSEN» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 684/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Telsen no ha dado respuesta a la Nota N° 192/11-F.3. (fs.79) de fecha 29.08.2011.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resulta responsable de la contestación: Presidente: Sr. Gustavo Alberto CORNEJO.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Comuna Rural de Telsen, Presidente: Sr. Gustavo Alberto CORNEJO a dar respuesta a la Nota N° 192/11-F.3.(fs.79), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija,

bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 192/11-F.3.- (fs.79).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 250/11

Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27150, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 682/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de 28 de Julio no ha dado respuesta a la Nota N° 148/11-F.3. (fs.100) de fecha 19.07.2011.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. José CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de 28 de Julio, Intendente: Sr. José CHINGOLEO y Secretario Tesorero: Sr. Carlos PATERLINI a dar respuesta a la Nota N° 148/11-F.3.(fs.100), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsa-

bles con copia de la presente y de la Nota N° 148/11-F.3.- (fs.100).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 251/11

Rawson (Chubut), 27 de octubre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27138, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 690/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha dado respuesta a la Nota N° 140/11-F.3. (fs. 101).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO; Tesorera: Sra. María C. BARRERA y Tesorero actual: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ (desde 10.05.11).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Alfredo M. MALIQUEO; Tesorera: Sra. María C. BARRERA y Tesorero actual: Sr. Roberto Raúl GONZALEZ (desde 10.05.11) a dar respuesta a la Nota N° 140/11-F.3. (fs.101) dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 054/11-F.3.- (fs.100) y N° 140/11-F.3. (fs.101).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 253/11

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 27145, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 707/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no han dado respuesta a las Notas N° 166/11-F. (fs.46) y N° 182/11-F.3. (fs. 47/48) de fecha 16.08.11 y 24.08.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA; Secretarios de Hacienda: Cr. Gustavo Adrián ORQUERA (2004/2009), Sra. Rosa N. MONTOYA (2009/2010) y Secretario de Hacienda actual a/c: Cr. Daniel MIGUENS.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Sr. Ricardo BRITAPAJA; Secretarios de Hacienda: Cr. Gustavo Adrián ORQUERA (2004/2009), Sra. Rosa N. MONTOYA (2009/2010) y Secretario de Hacienda actual a/c: Cr. Daniel MIGUENS a dar respuesta a las Notas N° 166/11-F.3. (fs.46) y N° 182/11-F.3. (fs.47/48), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de las Notas N° 166/11-F.3 (fs.46) y N° 182/11-F.3. (fs.47/48).-

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 254/11

Rawson (Chubut), 02 de noviembre de 2011

VISTO: El Expediente N° 28500, año 2010, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 708/11 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha dado respuesta a la Nota N° 171/11-F. (fs.101/102) de fecha 02.08.11.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Sr. Javier MARABOLI; Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer: Intendente: Sr. Javier MARABOLI; Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ y Secretario de Gobierno: Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ a dar respuesta a la Nota N° 171/11-F.3. (fs.101/102), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17° inc. h) de la Ley N° V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 41° de la Ley N° V-71

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 171/11-F.3 (fs.101/102).

Pte. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Res. N° 1179 24-10-11**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Laboratorio Pablo Cassara S.R.L. Inscripto en el Im-

puesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-924750-5 – CUIT N° 30-52585827-4, con domicilio en Carhué N° 1096 – Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 31 de octubre de 2011, una Constancia de no Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.

I: 09-11-11 V: 15-11-11

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**Res. N° 3104 05-10-11**

Artículo 1°: Adjudicar el Ofrecimiento Público N° 01/10-IPVyDU: "VENTA DE 50 LOTES COMPREDIDOS EN FRACCION 12 - SECTOR 2 - CIRCUNSCRIPCION 3 - (EX APOSTADERO NAVAL)- DE LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN" conforme el detalle que resulta del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución y por el monto y condiciones ofertado en cada caso.-

Artículo 2°: Notificar a cada uno de los adjudicatarios del contenido de la presente Resolución, momento desde el cual comenzará a correr el plazo previsto para el primer pago del lote adjudicado según prevé el Pliego de Bases y Condiciones en sus Artículos 7° y 9°.-

I.: 09-11-11 V.: 15-11-11

ANEXO I

ADJUDICATARIO	MANZANA	PARCELA	
Máximo COPPOLA AMADEO	40		1
Josefina COPPOLA AMADEO	36		1
Santiago LAFOSSE	36		19
Tobías LAFOSSE	36		20
Estela Soledad GIMÉNEZ	36		21
Juan STADLER	36		25
María del Pilar ÁLVAREZ	40		2
Matías Nicolás PUEYO	36		2
Flavio Alejandro NIESSNER	36		6
Mercedes GATICA	36		26
Ornella SCARONI	36		24
Juan Carlos GUARINO	40		16
Sylvia Carolina ZUCCHERINO	36		3
Sebastián Humberto AMENDOLARA			
-Verónica Alejandra VIVANCO	36		4
Susana Lidia NUMER			
- Roberto PEREIRO	40		6
Gloria STADLER	36		23
Julio Alberto MORCILLO	40		3
Anibal Alexis CONTIN	40		17
Laura Ximena BOIX	40		13
Alejandro Claudio Antonio FANEGO	36		22
Matías Ernesto DITTRICH	40		22
Fernando Daniel CAMPS	40		5
Daniela Soledad OLIVERA	36		5
Jorge Eduardo CABRERA	40		4
Ana Carolina SOTO CONTI	40		20
Vanesa Yasmin REGGIANI	40		23
Pablo Martín AUGÉ	40		21
Maximiliano Daniel ALMIRON	40		19
María Laura MC CORMIK	40		18
Juan Ignacio GARCÍA	40		14

Natalia Giselle URBANO	36	14
Amelia Néida CHOIQUEHUALA	40	15
Rodolfo Martín FENNEN	36	12
Agustín Solano SAIRES RASPANTI	40	11
Horacio Gustavo PECCI	40	8
María Celeste CULOTTA GIUGIA	40	10
Barbara Mercedes RAMIREZ	40	7
Juan Emilio SOSA	40	9
Gustavo Eduardo FORCEN	40	12

ción General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-623**02-11-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por el agente MORAGA, Silvio Emanuel, (MI N° 33.793.270 – Clase 1989), quien desempeñaba funciones de Servicio en la Planta Transitoria de la Escuela N° 202 jornada simple, de la ciudad de Rawson, en el que fuera designado mediante Decreto N° 41/09, a partir del 24 de enero de 2011, por razones particulares.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al agente renunciante un (1) día de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º, Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-621****02-11-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente CALFU, María América, (MI N° 05.288.984 – Clase 1947), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 114 jornada completa, de la localidad de Lago Rosario, en el que fuera designada mediante Resolución N° 279/85 del ex Consejo Provincial de Educación, interpuesta a partir del 01 de julio de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-624**02-11-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CALBUCURA, Lidia Francisca (MI N° 18.595.776 – Clase 1967) en cinco (5) horas cátedra de Lengua en 4º año Secundario y en tres (3) horas cátedra de Lengua en 2º año Polimodal en la Escuela N° 777 de la localidad de Paso de Indios, con situación de revista titular, a partir del 01 de marzo de 2011, por razones particulares.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, conforme lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-622**02-11-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente PILQUIN, María Magdalena, (MI N° 03.792.154 – Clase 1939), al cargo Ayudante de Cocina, Código 1-003, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente en la Escuela N° 176 jornada simple, de la localidad de Tecka, en el que fuera designada mediante Resolución N° 916/78 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 01 de julio de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 31º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la agente renunciante veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educa-

Res. N° XIII-625**02-11-11**

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la docente CAROL, Virginia (MI N° 11.551.173 – Clase 1954), en un (1) cargo de Secretaria en la Escuela N° 714 de la ciudad de Trelew, con situación de revista titular, a partir del 01 de junio de 2011, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32.-

Artículo 2º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, conforme lo esta-

blecido por el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Actividad 1: Educación Polimodal – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-626 04-11-11

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente RECHENE, María Irene (M.I. N° 12.977.612 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 436 de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de julio de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial – Actividad 1 – Educación Inicial - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-627 04-11-11

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente FREIRE, Blanca Raquel (M.I. N° 06.395.881 - Clase 1951), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular, en la Escuela N° 210 jornada simple, de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de julio de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-628 04-11-11

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ELGUETA, Maximiliano (M.I. N° 13.746.805 - Clase 1957), en un (1) cargo Maestro Especial de Carpintería de dieciocho (18) horas titular, en la Escuela N° 35 con internado, de la localidad de Gobernador Costa, a partir del 30 de junio de 2011, por acogerse a los

beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica – Actividad 1: Educación General Básica - UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Res. N° II-404 02-11-11

Artículo 1º.- Dar de baja por renuncia en la Policía de la Provincia del Chubut – Ministerio de Gobierno, conforme lo previsto por el Artículo 122º inciso c) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, al Agente de Policía en Comisión ARRIEGADA, Matías Damián (M.I. N° 28.682.485 - Clase 1981) a partir del 16 de junio de 2011.-

Artículo 2º.- Declarar vacante a partir de la fecha mencionada en el Artículo anterior el cargo de Agente de la Agrupación Comando – Escalafón General de la Policía de la Provincia.-

Res. N° II-405 02-11-11

Artículo 1º.- Otorgar a la Suboficial Principal YANCAPANI, Mónica Mabel (M.I. N° 14.878.754 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionada en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° II-406 02-11-11

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor UNDERWOOD, Daniel Isaac (M.I. N° 14.435.992 - Clase 1962) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionada en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-407 02-11-11

Artículo 1º.- Aceptar a partir del día 01 de enero de 2011 la renuncia interpuesta por la agente Lara MAC DONNELL (D.N.I. N° 27.092.650 - Clase 1979), al cargo

Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, del Plan- tel Básico de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno designada mediante Decreto N° 824/04 de fecha 01 de junio de 2004.-

Artículo 2º.- Abonar a la agente Lara MAC DONNELL, veinticinco (25) días de la licencia anual correspondiente al año 2010, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno – SAF 20: Programa 2: Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Actividad 1: Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales y Programa 94 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2011.-

Res. N° II-409 08-11-11

Artículo 1º.- Aceptar a partir del día 01 de agosto de 2011, la renuncia interpuesta por el agente Pablo Enrique PETENELLO (D.N.I. N° 28.870.162 - Clase 1981), al cargo Director de Contenidos y Comunicación Digital – Clase I - Agrupamiento Personal Jerárquico - Categoría 18, de la Dirección General de Gobierno Digital dependiente de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 2º.- Abonar al agente Pablo Enrique PETENELLO, dieciséis (16) días de licencia anual ordinaria ejercicio 2010, y diez (10) días de licencia anual ordinaria parte proporcional ejercicio 2011, conforme lo determinado por los Artículos 3º y 6º, Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno – SAF 20: Ministerio de Gobierno Programa 2: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Gobierno y Programa 94 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2011.-

Res. N° II-410 08-11-11

Artículo 1º.- Otorgar a la Suboficial Principal DOMÍNGUEZ, Blanca Azucena, (M.I. N° F6.525.563-Clase 1951) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste la interesada en la Repartición.-

Res. N° II-411 08-11-11

Artículo 1º.- Otorgar al Comisario Inspector ILIASOFF, Asan Abraham (M.I. N° 16.363.915 - Clase 1963) tres

(03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-412 08-11-11

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor BRAVO, David (M.I. N° 13.929.420 - Clase 1960) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

Res. N° II-413 08-11-11

Artículo 1º.- Dar de baja a partir del 31 de julio de 2011, en virtud de lo normado por el Artículo 67º del Reglamento Orgánico de la Escuela de Cadetes de Policía (Decreto N° 47/78 modificado por Decreto N° 189/81), a la Cadete de Primer Año OVIEDO, Melisa Noelia (M.I. N° 33.261.300 - Clase 1987).-

Res. N° II-414 08-11-11

Artículo 1º.- Otorgar al Suboficial Mayor CUBILLA, Celso (M.I. N° 11.954.066 - Clase 1956) tres (03) meses de licencia con goce de haberes, conforme lo previsto en el Artículo 104º de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- La concesión del beneficio mencionado en el Artículo anterior quedará supeditada a que su goce no afecte el normal funcionamiento de los servicios que preste el interesado en la Repartición.-

MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

Res. N° IV-112 02-11-11

Artículo 1º.- Asignar funciones en la Municipalidad de Cholila al agente Mario Enrique MONTIEL, (M.I. N° 18.196.629 - Clase 1967) Cargo Asistente Social Profesional II - Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional – Ley I N° 114 dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011 inclusive.-

Artículo 2º.- El Área de Personal de la Municipalidad de Cholila, deberá remitir un informe mensual acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente Mario Enrique MONTIEL, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. N° IV-113**04-11-11**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 15 de octubre de 2011, la renuncia interpuesta por la agente BRAVO, Paola Alejandra (M.I. N° 29.878.716 - Clase 1982) al Cargo Profesional – Categoría 2-B - Agrupamiento Personal Profesional II – Planta Temporaria – Ley I N° 114 dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia – Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- El Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, abonará a la agente BRAVO, Paola Alejandra (M.I. N° 29.878.716 - Clase 1982) dieciocho (18) días de licencia anual por vacaciones período 2010 y quince (15) días de licencia anual por vacaciones proporcional período 2011, pendientes de usufructo.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado a la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social – SAF 40 – Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y Programa 2 – Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Actividad 1 – Conducción Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia.-

SECRETARÍA DE CULTURA
Res. N° XVII-31**04-11-11**

Artículo 1°.- Dejar a cargo de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, a la agente Graciela Norma PAURA (M.I. N° 12.175.347 – Clase 1958), Jefe de Departamento Tesorería, Jerárquico II – Agrupamiento Personal Jerárquico – de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 07 de noviembre de 2011 y hasta el 18 de noviembre de 2011 inclusive.

Artículo 2°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo de la mencionada Dirección.

Artículo 3°.- Descontar a la Directora de Administración de la Secretaría de Cultura contadora Fernanda Lorena GLIWA, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

Artículo 4°.- Dejar a cargo del Departamento Tesorería, a la agente Beatriz Elizabeth STALLA (M.I. N° 14.296.164 – Clase 1961), Jefe División Fondo Rotatorio – Jerárquico III – Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Planta Permanente de la Secretaría de Cultura, a partir del 07 de noviembre de 2011 y hasta el 18 de noviembre de 2011 inclusive.

Artículo 5°.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable por su desempeño efectivo a cargo del mencionado Departamento.

Artículo 6°.- Descontar a la Jefa de Departamento Tesorería dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura, agente Graciela Norma PAURA, la bonificación citada precedentemente por el período de su ausencia.

RESOLUCIONES CONJUNTAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Conj. N°****XIII-620 ME y II-402 MG****02-11-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado, con relación a los servicios prestados, por el agente CRETTON, Rafael Manuel (M.I. N° 25.893.767 – Clase 1977) quien revista en un cargo Ordenanza “B” Código 1-017 Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio Planta Permanente de la Escuela N° 163 - Jornada Simple de la localidad de Sarmiento, en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana dependiente de la Dirección General de Defensa Civil – Ministerio de Gobierno, a partir del 01 de enero de 2010 y hasta la fecha de la presente.

Artículo 2°.- Prorrogar la adscripción desde la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2011, en la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Noroeste Cordillerana dependiente de la Dirección General de Defensa Civil – Ministerio de Gobierno, al agente CRETTON, Rafael Manuel (M.I. N° 25.893.767 – Clase 1977) quien revista en un cargo Ordenanza “B” Código 1-017 Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio Planta Permanente de la Escuela N° 163 - Jornada Simple de la localidad de Sarmiento.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
Y SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Res. Conj. N°**III-75 MEyCP y XII-137 SIPySP****07-11-11**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la asignación de funciones, otorgada mediante Resolución Conjunta N° III 61 y XII 107/11, en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas – Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente IGLESIAS, Karina Lorena (M.I. N° 24.245.661 – Clase 1975) - función administrativa – Planta Transitoria dependiente de la Dirección General de Autotransporte Terrestre - Subsecretaría de Transporte Multimodal - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

**SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS e
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**
Res. Conj. N°**XII-136 SIPySP y XVI-38 IPVyDU****07-11-11**

Artículo 1°.- Rectifícase el Artículo 5° de la Resolución Conjunta N° XII 27/11 N° XVI 05/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°.- Abonar a la agente DE LA SILVA, María Cristina (M.I. N° 11.833.790 – Clase 1955) la comisión de servicios FO.NA.VI., conforme lo faculta el Artículo 11° - Anexo I de la Resolución N° 831/11.-

Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Periodo 2011, Expte. N°. 04135/11 MIAyG.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION PRESUPUESTARIA

Disp. N° 91 **07-11-11**
Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria N° 7462.

DIRECCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE

Disp. N° 93 **17-08-11**
Artículo 1°: Imponer al Sr. BARRIOS DIAZ Walter Edgardo, D.N.I.: 93.126.384, con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 1221 de la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, una multa de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 2.480,00); y el decomiso de dos (02) ejemplares de la especie Choique o Ñandú Petiso (*Rhea pennata pennata*), muertos, en infracción al artículo 11° inc. b) de la Ley XVII N° 60, al artículo 11° de la Ley XI N° 10 y el artículo 8° incs. 5), del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la Dirección General Rentas N° 200612/1, Organismo "T" (Dirección de Fauna y Flora Silvestre), del Banco del Chubut S.A. Periodo 2011, Expte. N°. 2171/11 MIAyG.

Disp. N° 94 **17-08-11**
Artículo 1°: Imponer al Sr. IBAÑEZ Leonardo Bernabe, D.N.I.: 33.774.066, con domicilio en el Barrio Malvinas, casa N° 10, de la localidad de Trevelin Provincia de Chubut, una multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 372,00); y el decomiso de un (03) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*) en infracción a los artículos 18° de la Ley XI N° 10 y el artículo N° 7 incs. a), b) y c) del Decreto Reglamentario N° 868/90.

Artículo 2°: Imponer al Sr. PARRA Daniel Alejandro, D.N.I.: 35.889.612, con domicilio en el Barrio Municipal, casa N° 18, de la localidad de Trevelin Provincia de Chubut, una multa de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 372,00); y el decomiso de un (03) ejemplares de la especie Liebre europea (*Lepus europaeus*) en infracción a los artículos 18° de la Ley XI N° 10 y el artículo N° 7 incs. a), b) y c) del Decreto Reglamentario N° 868/90;

Artículo 3°: El valor de la multa aplicada deberá hacerse efectivo, dentro los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la presente en la cuenta de la

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de KARAKAS BASILIO VON, mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 17 de Octubre de 2011.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-11 V: 15-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SOLORZA NELIDA ASUNCION y AUSTIN JORGE, mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 de Octubre de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-11-11 V: 15-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VASSALLO BLANCA ESTER, mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 04 de Noviembre de 2011.-

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-11 V: 15-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de a circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PUGH DE MARRAS MARIA ELFA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 19 de Abril de 2011.-

CRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 11-11-11 V: 15-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de SALVADOR JORGE, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten en autos caratulados: "JORGE SALVADOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte N° 1639 – Año 2011).- Puerto Madryn, 03 de Noviembre de 2011.-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Chubut.-

Puerto Madryn, 03, de Noviembre de 2011.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-11 V: 15-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, ra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ACOSTA JUAN JOSE E IPARRAGUIRRE, HERMINIA, mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 07 de Noviembre de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 11-11-11 V: 15-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en

Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2º Piso de esta ciudad, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Doña BEATRIZ PERLA DURANTE para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados "DURANTE, BEATRIZ PERLA S/SUCESION" (Expte. N° 2408/2011).-

Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Crónica de la ciudad de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, Octubre 27 de 2011.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario
Juzgado Ejecución

I: 11-11-11 V: 15-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Número Tres, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, primer piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. SILVERIO DA SILVA y DEOLINDA DA CONCEICAO, en los autos caratulados: "DA SILVA, SILVERIO – DA CONCEICAO, DEOLINDA S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte N° 1554/11, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de ésta ciudad.- Comodoro Rivadavia, 31 de Octubre de 2011.-

Dra. VERONICA CARMONA
Secretaria de Refuerzo

I: 11-11-11 V: 15-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE ALBERICO, mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 09 de Noviembre de 2011.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria de Refuerzo

I: 14-11-11 V: 16-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circuns-

cripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUILERA, HECTOR DANIEL, para que se presenten en autos: "AGUILERA, HECTOR DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (expte. N° 621 Año 2011).-

Publíquense por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 21 de Octubre de 2011.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 14-11-11 V: 16-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "PARADA, ARMINDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 793/2011), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ARMINDA PARADA, que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días.-
Esquel, Chubut, 31 de Agosto de 2011.-

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-11-11 V: 16-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ORTIZ JOSE HORACIO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 11 de Marzo de 2011.-

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 14-11-11 V: 16-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica A. Sayago, cita y emplaza a herederos y acree-

dores de JUAN DE LA CRUZ VALLEJO a presentarse a ejercer sus derechos por el término de treinta días (Art. 712 del CPCC), en los autos caratulados: "VALLEJO JUAN DE LA CRUZ S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 403 – Año 2.011), mediante edicto que se publicarán por TRES DIAS en el "Boletín Oficial" y en el Diario "Jornada" de esta ciudad, bajo apercibimiento de Ley.-
Rawson, Agosto 29 de 2011.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 14-11-11 V: 16-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de Don ALEJANDRO LOBOS y de Doña LIDIA BARRIENTOS, en autos caratulados "LOBOS ALEJANDRO Y BARRIENTOS LIDIA S/SUCESIONES AB-INTESTATO (Expte. 0000247/10), para que comparezcan a acreditar sus derechos.-

Publicar por tres días.-

Esquel, Chubut, 12 de Agosto 2011.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 14-11-11 V: 16-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BALDUVINO MUÑOZ, en autos caratulados, "MUÑOZ BALDUVINO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte 540/11), para que comparezcan a acreditar sus derechos.

Publicar por tres días.

Esquel, Chubut, 12 de Agosto de 2011.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 14-11-11 V: 16-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en

Avda. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaria Única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: ALMUNA, DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte N° 476 Año 2011 –A), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DANIEL ALMUNA, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en juicio.-

Publicación: tres días.

Esquel, (Chubut), 08 Septiembre 2011.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 14-11-11 V: 16-11-11.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MOYANO OSCAR ROGELIO, mediante edicto que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 7 de Noviembre de 2011.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-11 V: 17-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L. H. Toqueir, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650 2º Piso de esta ciudad, Secretaría N° 2 mi cargo, en autos caratulados: "FLANDES, OSCAR OCTAVIO S/SUCESION", Expte N° 1.805/2011, cita y emplaza por TREINTA días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR OCTAVIO FLANDES, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo. El Presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y del diario Crónica de esta ciudad.-

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 03 días del mes de Noviembre de 2.011.

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-11 V: 17-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo Luis Horacio Toqueir, cita y em-

plaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. HECTOR ALFONSO SOBRALES, los que deberán presentarse y acreditar el vínculo en los autos caratulados: "SOBRALES, HECTOR ALFONSO S/SUCESION" Expte. N° 1592/2011 en trámite por ante éste Juzgado sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2do. Piso, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 19 de Agosto de 2011.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 15-11-11 V: 17-11-11.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toqueir, Juez, Secretaria N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANUEL GONZALEZ, para que así lo acrediten en los autos "GONZALEZ MANUEL S/SUCESION", Expte N° 1092/2011 que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.-

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 25 de Octubre de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-11 V: 17-11-11.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Resolución N° 922/11 DGR de fecha 26/08/2011, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 704/11 DGR, el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38 (antes Art. 29º Ley N° 5450), y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en poder de la Dirección General de Rentas, el contribuyente HUBE PABLO AGUSTIN con CUIT 20-27180192-1 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333677-1 con domicilio en Rivadavia N° 655 de la Localidad de San Carlos de Bariloche en la Provincia de Río Negro, no ha presentado los formularios CM03 de los anticipos 03 a

04/05 y los Formularios CM05, correspondientes a los años 2004 a 2008, a la fecha de sus respectivos vencimientos, ni los Formularios CM03 rectificativos de los periodos 11/06 y 03/09;

Que de igual modo continuó pese a la Intimación N° 1261/10 DCM, cuya notificación luce a fojas 7 del presente;

Que el artículo 23° inciso 1) del Código Fiscal establece a los contribuyentes y demás responsables el deber de presentar declaraciones juradas por los hechos imponible atribuíbles a ellos;

Que la falta de presentación de cada declaración jurada constituye una infracción al deber indicado precedentemente, y así es tipificado en el artículo 41° del Código Fiscal con una multa que podrá graduarse entre uno (01) y cien (100) módulos, siendo el valor del módulo pesos treinta (\$) 30);

Que la graduación de la sanción que se impone por la presente se hará teniendo en cuenta la cantidad de declaraciones juradas no presentadas oportunamente, a razón de cuatro (04) módulos por cada una de ellas. Lo que equivale a la imposición de TREINTA Y SEIS (36) módulos;

Que la sanción atribuida en este acto se aplica de oficio y sin sustanciación de sumario previo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 51° del Código de rito.-

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°: Aplicar multa de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080), equivalente a TREINTA Y SEIS (36) módulos, al contribuyente HUBE PABLO AGUSTIN con CUIT 20-27180192-1 inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 907-333677-1, con domicilio en Rivadavia N° 655 de la Localidad de San Carlos de Bariloche en la Provincia de Río Negro, en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: Intimar al contribuyente a ingresar, dentro de los diez (10) días de notificada la presente, a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$ 1.080) junto con las declaraciones juradas omisas mencionadas en el párrafo primero de la presente.-

Artículo 3°: Hacer saber que contra lo dispuesto en el artículo primero podrá interponer recurso de reconsideración de conformidad con el Código Fiscal vigente.-

Artículo 4°: Regístrese, notifíquese al contribuyente con copia de la presente y cumplido, archívese.-
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI, GLADYS ESTER
Director Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 10-11-11 V: 16-11-11.

EDICTO DE REMATE

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° Dos a mi cargo, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados "I CATERVIAL S.A. C/ RAMOS MARCELO ALEJANDRO S/Ejecutivo" Expte N° 1483/2009", que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 19 de Noviembre de 2011, a las 12:30 hs, en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, el Inmueble Individualizado como lote 12 de la Manzana 121 sector 4 del B° Saavedra Matrícula (03-6) 84903, con tolo lo plantado y edificado, el mismo se encuentra ubicado en calle José Sixto Almirón N° 47 de esta ciudad.- El inmueble se encuentra habilitado por el demandado y su grupo familiar.- Según lo informado por la Dirección de Impuestos Inmobiliarios y Cont. De Mejoras al 16/09/2010, Impuesto Inmobiliario Registra deuda por los periodos 11/2009 a 08/2010 por \$ 1079,69. Tasa de Higiene Urbana: al 16/09/2010 registra deuda por los periodos 05-06-11 12/2009 – 01 a 08/2010 \$ 623,44.- Redes al 16/09/2010 No registra deuda a la fecha.- Pavimento: al 16/09/2010 No registra deuda a la fecha.- Se deja constancia que el comprador deberá dar cumplimiento a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.- Condiciones de venta: Al contado, con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal, es decir por la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Seis (\$ 4.986,00) y al mejor postor.- Señá: 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. Impuesto de Sellos: 3% calculado sobre el valor de la operación según lo dispuesto por el art. 28, Código Fiscal de la Provincia, de la Ley Provincial 4407.- Comisión: 3% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Octubre de 2011.-

CINTIA LORENA IGLESIAS
Secretaria de Refuerzo

I: 15-11-11 V: 16-11-11.

REMATE JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° Tres a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico, que en los autos caratulados: "Banco Santander Río S.A. C/Bilbao Pablo Cesar y Mesa Magdalena s/Ejecutivo" Expte N° 18/2009, que el Martillero Público Andrés Zarate rematará el día 19 de Noviembre de 2011, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, Un Automotor Marca Ford, Modelo Fiesta Max 1.6 L Ambiente MP3,

Tipo Sedan 4 puertas, Motor Marca Ford N° CDJC98307346, Chasis Marca Ford N° BFZF26N19830 7346, Año 2008, Dominio HNT-823, Propiedad de la demandada Sra. Mesa Magdalena (DNI N° 23.401.422).- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 10/03/2010 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor por los periodos 10/2008 a 02/2010 por \$ 2.106,33.- Dirección Cobros Judiciales al 15/03/10 No registra deuda.- Tribunal de Falta – Juzgado N° 1: al 15/03/10 no registra deuda por acta de infracción.- Tribunal de Falta – Juzgado N° 3: al 16/03/10 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Tribunal de Falta – Juzgado N° 2: al 15/03/10 07/10/10 No registra deuda en concepto de actas de infracción.- Se deja constancia que el comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el art. 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por la ley 14467 (texto ordenado por ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, sin base y al mejor postor.- **SEÑA:** 10% A cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- **IMPUESTOS DE SELLOS:** 1% Según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes Código Fiscal de la Provincia (arts. 17, 18 c) de la Ley Provincial 4407.- **COMISION:** 5% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 27 de Octubre de 2011.-

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-11-11 V: 16-11-11.

EDICTO
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE
COMODORO RIVADAVIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del Anexo II de la ley XIII N° 11, se hace saber que por sentencia firme dictada con fecha 12/09/2011, en Expte. N° 134/2011 del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE COMODORO RIVADAVIA, integrado por los Dres. Juan Carlos Smith y Daniel Osmar Herrera, se ha resuelto suspender en la matrícula por un año, a la Dra. NATALIA ALFONSINA MAIMO, Matrícula C464, T° 003, F° 064. Firmado.: Dr. Jorge Amado Gutiérrez, Presidente, Dr. Roberto Oscar Arias, Secretario.

Dr. JORGE AMADO GUTIERREZ
Presidente
Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia

Dr. ROBERTO ARIAS
Secretario
Colegio Público de Abogados
De Comodoro Rivadavia

I: 14-11-11 V: 15-11-11.

AVISO LEY 19550

FRUTOS DEL VALLE PATAGÓNICO S.A.

Nuevo Domicilio Legal: Mitre 417, octavo piso, departamento C de la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Instrumento: Acta de Directorio Número 17 de fecha 11/10/2011.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-11-11.

SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M.

EDICTO

Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 16/12/2010 se modificó el Capital Social de SORIANO S.A.C.I.F.I.A. y de M. el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo 5º: El Capital Social asciende a la suma de pesos Cuatro Millones Noventa y Cuatro mil novecientos treinta y cinco (494.935) acciones ordinarias, nominativas no endosables que confieren derecho a un (1) voto por acción de valor nominal Peso Diez (\$ 10). El Capital Social podrá ser aumentado hasta su quintuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, sin requerirse previa conformidad administrativa. Deberá estar representado por acciones de la clase y forma de circulación prevista en el primer párrafo de este artículo, sin perjuicio de que se podrá disponer la emisión de acciones preferidas; su privilegio económico podrá consistir en el pago de un dividendo preferente, de carácter acumulativo o no, y/o prioridad en el reembolso en caso de liquidación. Todo ello de conformidad con lo que disponga la Asamblea que decida efectuar el aumento de que se trate. La Asamblea Ordinaria podrá delegar en el Directorio, la época de emisión, formas y condiciones de pago. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder a vender los derechos de suscripción pertinentes de las acciones en mora, en remate público. El interés punitivo a aplicarse a los suscriptores de acciones que no abonen dentro de los plazos que se establezcan, será el establecido por el Banco del Chubut S.A. para sus operaciones comerciales. La Asamblea General Extraordinaria podrá autorizar a emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flotante o con garantía común, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere más conveniente, con arreglo a las disposiciones legales que fijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión.

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia, Publíquese por (UN) día.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 15-11-11.

PATAGONIA ARGENTINA S.R.L.

CONVOCATORIA.

La Gerencia General de PATAGONIA ARGENTINA S.R.L. convoca, mediante edictos que se publicarán durante cinco días, a los Señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará en su domicilio social de Avenida Congreso 1070 el día 24 de Noviembre de 2011, a las 10:00 horas y en segunda convocatoria para las 10:30 horas, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos (2) Socios para firmar el acta.
2. Consideración del balance correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2011.
3. Consideración del informe del Síndico correspondiente al ejercicio comercial cerrado al Julio 31, 2011.
4. Aprobación de la gestión de la gerencia y gerencia consejera por el ejercicio finalizado al Julio 31, 2011.
5. Tratamiento a dispensar a las utilidades del ejercicio finalizado al Julio 31, 2011.
6. Aprobación de la gestión de la sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado al Julio 31, 2011. Comodoro Rivadavia, noviembre 4, 2011.

ATILIO ANTONIO ROSSI
Gerente General

I: 11-11-11 V: 17-11-11.

EDICTO

**INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
SOCIEDAD ANÓNIMA**

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 14 de Diciembre de 2011, en primera convocatoria a las 20:00 horas y en caso de que llegare a reunirse el quórum requerido por la legislación vigente, en segunda convocatoria a las 21:00 horas, en Marconi Nº 438, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, para considerar el siguiente Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta, 2.- Consideración de la Disolución

de la Sociedad. Los Señores accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea en los término de los artículos 238 y 239 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

HAYDEE CECILIA MARTÍNEZ DE MARCÓ
Presidente

I: 15-11-11 V: 21-11-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a:
PAZ, ANTONIO ALBERTO
Barrio "55 Viviendas-Plan Fonavi-Covimar"
Código 251
Casa Nº 32
9020 - SARMIENTO – CHUBUT.

Se notifica al señor PAZ, ANTONIO ALBERTO, DNI Nº 14.882.558, de la siguiente Resolución RAWSON CH.; 13 de Julio del 2011, VISTO: El Expediente Nº 713/07 SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: que mediante Resolución Nº 1003/97-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de PAZ, ANTONIO ALBERTO la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 32 del barrio "55 viviendas – Plan Fonavi-Covimar" Código 251 de la localidad de Sarmiento; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la unidad no es ocupada por el beneficiario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que por decreto Nº 17/07, se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV-Nº 5 (antes 1134) le otorga al Directorio del Organismo; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL GERENTE GENERAL A/C DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada mediante Resolución Nº 1003/97-IPVyDU, sobre la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 32 del barrio "55 viviendas – Plan Fonavi-Covimar" Código 251 de la localidad de Sarmiento a favor de PAZ, ANTONIO ALBERTO, DNI Nº 14.882.558; por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el Artículo 1º el señor PAZ, ANTONIO ALBERTO, DNI Nº 14.882.558 y señora ROSALES FABIANA ANDREA DNI Nº 18.466.926, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urba-

no, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido. ARCHIVASE. RESOLUCIÓN N° 2080/11-IPVyDU.- Firma: Lic. OSCAR MENDEZ, Gerente General del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra ellos pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó; B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria; C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso jerárquico, podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días, solicitando que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON, 2 de Agosto de 2011.

Lic. OSCAR HORACIO MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincia de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
I. P. V. Y D. U.

I: 15-11-11 V: 17-11-11.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El Ministerio de Educación cita por el término de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación, al docente CALVO, EDUARDO DANIEL (17.622.851), quien se desempeña como Maestro de Educación Física Titular en la Escuela N° 13 de Comodoro Rivadavia. Con último domicilio Psje. Hernandarias N° 148 (9000) - Comodoro Rivadavia a los efectos de notificarlo de los actuados en el marco del Expediente N° 2261/-ME-11.

FEDERICO W. PAINE ELGUETA
Director General de Recursos Humanos
Ministerio de Educación

I: 15-11-11 V: 29-11-11.

MINISTERIO DE EDUCACION COMUNICADO DE PRENSA

CAPACITACIÓN SOBRE SOFTWARE DE LECTURA DE PANTALLA NVDA

El Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, en el marco del Programa Conectar Igualdad invita a los

interesados a la Capacitación específica sobre el Software de lectura de pantalla NVDA (Non Visual Desktop Access). La misma es abierta y el cupo es limitado.

Para su dictado se contará con la presencia de un representante de FAICA (Federación Argentina de Ciegos y Ambioptes) junto a la capacitadora Conectar Igualdad para Educación Especial: Prof. Carola Flores.

Destinatarios: Profesores de Ciegos y Disminuidos Visuales y Docentes de Nivel Secundario.

Carga Horaria: 16 hs. Presenciales, 14 hs de tutorías virtuales y otorgará puntaje.

Días: 14, 16, 24 y 30 de Noviembre de 2011.

Horario: de 17:30 HS. A 21:30 HS.

Lugar: Escuela Especial N° 511, ubicada en la calle Alem 360 de Trelew.

Inscribirse en: conectarigualdadpm@gmail.com hasta el 11/11/2011 inclusive.

Asunto: Inscripción Capacitación en NVDA. En el cuerpo del mail escribir los siguiente datos: Nombre y Apellido, N° de DNI, Cargo o Función, Escuela a la que pertenece, E-mail y N° del Tel. Consultar más información en: www.chubut.edu.ar.

I: 15-11-11 V: 17-11-11.

MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACION PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de Edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/11

Nombre de la Escuela: Manuel y Zenon Antieco

Localidad: Costa de Lepa

Departamento: Cushmen

Nivel: Primario

Consulta y venta de pliegos a partir del 01 de Noviembre de 2011 de 08 a 14 hs.

Fecha y hora de apertura: 02/12/2011, 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 1000 (UN MIL).

Consultas y venta de Pliegos: Dirección de Planificación Infraestructura Escolar - Ministerio de Educación – M. Moreno 443 – Rawson – Chubut.

Horario de Atención: de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación y apertura de Ofertas: Sede del Ministerio de Educación del Gobierno de Chubut – Avda. 9 de Julio esq. M. Moreno – (9103) Rawson – Chubut.

I: 01-11-11 V: 15-11-11.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACION

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA
EDUCACION RURAL**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR.

En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de Edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/11

Nombre de la Escuela: S/N°

Localidad: Leleque

Departamento: Cushmen

Nivel: Primario

Consulta y venta de pliegos a partir del 01 de Noviembre de 2011 de 08 a 14 hs.

Fecha y hora de apertura: 02/12/2011, 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 1000 (UN MIL).

Consultas y venta de Pliegos: Dirección de Planificación Infraestructura Escolar - Ministerio de Educación – M. Moreno 443 – Rawson – Chubut.

Horario de Atención: de 08:00 a 14:00 hs.

Presentación y apertura de Ofertas: Sede del Ministerio de Educación del Gobierno de Chubut – Avda. 9 de Julio esq. M. Moreno – (9103) Rawson – Chubut.

I: 01-11-11 V: 15-11-11.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION PROVINCIA
DEL CHUBUT**

MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACION

**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA
EDUCACION RURAL**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A-1 Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR. En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/11

Nombre de la Escuela: Isabel K. de Strack

Localidad: Costa del Chubut

Departamento: Cushamen

Nivel: Primario

Consulta y venta de pliegos a partir del 07 de Noviembre de 2011 de 08 a 14 hs.

Fecha y hora de apertura: 05/12/2011. 11 hs.

Valor del Pliego: \$ 1000 (UN MIL).

Consulta y venta de Pliegos: Dirección de Planificación Infraestructura Escolar- Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson-Chubut.

Horario de Atención: de 8:00 a 14 hs.

Presentación y apertura de Ofertas: Sede del Ministerio de Educación del Gobierno de Chubut – Avda. 9 de Julio esq. M. Moreno (9103) Rawson – Chubut.-

I: 07-11-11 V: 21-11-11.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION PROVINCIA DEL
CHUBUT**

**MEJORES ESCUELAS – MAS EDUCACION
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA
EDUCACION RURAL**

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A-1 Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353-AR. En el marco del citado Programa, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/11

Nombre de la Escuela: Padre José Parolini

Localidad: Tecka

Departamento: Languiño

Nivel: Primario

Consulta y venta de pliegos a partir del 07 de Noviembre de 2011 de 08 a 14 hs.

Fecha y hora de apertura: 05/12/2011. 11 hs.
 Valor del Pliego: \$ 1000 (UN MIL)
 Consulta y venta de Pliegos: Dirección de Planificación Infraestructura Escolar- Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson-Chubut.
 Horario de Atención: de 8:00 a 14 hs.
 Presentación y apertura de Ofertas: Sede del Ministerio de Educación del Gobierno de Chubut – Avda. 9 de Julio esq. M. Moreno (9103) Rawson – Chubut.-

I: 07-11-11 V: 21-11-11.

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
 DESARROLLO URBANO

LICTACION PUBLICA Nº 111/11

“Construcción de Pista de Skate en Plaza Alfredo García de la ciudad de Trelew”.

Obras Financiadas con Recurso del Tesoro Provincial

Presupuesto Oficial: \$ 1.448.587,95
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 724.293,97
Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 14.485,87
Valor del Pliego: \$ 1.448,00
Plazo de Ejec.: 120 días corridos
Fecha y Hora de Apertura: 06 de Diciembre de 2011 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a OCTUBRE 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en delegación de la zona.

Fecha y hora de Recepción de las Ofertas: “en todos los casos” hasta las 9hs.de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut, o en Delegación de la zona.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura interior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 10-11-11 V: 16-11-11.

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 47-AVP-11

OBJETO: Contratación por el servicio de Maestranza (limpieza) – Sede Edificio Central (Rawson) A.V.P. por el término de siete (7) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 620,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Noviembre de 2011 a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 10 de Noviembre de 2011 en la Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson – Chubut.-

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 11, 14 y 15-11-11.

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

Lugar y Fecha: Lago Puelo, 07 de Noviembre de 2011

Nombre del organismo contratante: **Administración de Parques Nacionales.**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: **Licitación Pública Nº 1** Ejercicio: 2011

Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: LEY DE OBRAS PÚBLICAS Nº 13064 Y SUS MODIFICATORIOS Y/ COMPLEMENTARIOS, POR SISTEMA DE AJUSTE ALZADO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Expediente Nº: CUDAP: EXP-PNA: 0001924/2011

Rubro comercial: 84

Objeto de la contratación:

CONSTRUCCION DE BAÑOS PÚBLICOS EN EL AREA DEL MUELLE LAGO PUELO, PARQUE NACIONAL LAGO PUELO.

RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS

Lugar/Dirección:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser retirado en el Departamento de Contrataciones y Servicios de la APN, sito en la calle Alsina 1418, 4º piso, oficina 405 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ó Intendencia Parque Nacional Lago Puelo, Ruta Provincial Nº 16, CP 9211 – LAGO PUELO – PROV. CHUBUT

Plazo y horario: Personalmente hasta el 14 de Diciembre a las 12:00 hs.

Costo del pliego: Pesos Trescientos con 00/100. (\$300,00)

CONSULTA DE PLIEGOS

Lugar/Dirección:

Intendencia Parque Nacional Lago Puelo, Ruta Provincial Nº 16, CP 9211 – LAGO PUELO – PROV. CHUBUT

Plazo y Horario: Personalmente hasta el 14 de Diciembre a las 12:00 hs.

ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección:

Intendencia Parque Nacional Lago Puelo, Ruta Provincial Nº 16, CP 9211 – LAGO PUELO – PROV. CHUBUT

Plazo y Horario: El 28 de Diciembre de 2011, a las 12:00hs.

I: 11-11-11 V: 02-12-11.

**MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**
**MEJORES ESCUELAS
MAS EDUCACION****PROGRAMA INTEGRAL PARA LA IGUALDAD
EDUCATIVA****AVISO DE LICITACIÓN****EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA
LA IGUALDAD EDUCATIVA SE ANUNCIA EL LLAMADO
A LICITACIÓN PRIVADA**

Objeto: Construcción Sala de Informática y Reparaciones Menores en la Escuela Nº 112 en la ciudad de Esquel

Licitación Privada Nº 01/11- P.F.E.

Presupuesto Oficial: \$ 414.977,92

Garantía de Oferta exigida 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 05/12/11 Hora: 12:00

Lugar: Sede del Ministerio de Educación Avda. 9 de Julio Nº 24 – Rawson

Plazo total de la Obra: Ciento veinte (120) días

Valor del Pliego: Pesos Cien (\$ 100)

Lugar de adquisición del Pliego:

U.C.P. – P.F.E. Ministerio de Educación – 9 de Julio Nº 24 (9100) Rawson – Chubut.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

I: 14-11-11 V: 16-11-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL****LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 48-AVP-2011**

OBJETO: Obra: **Ruta Provincial Nº 1 y Avda. Italo Dell Oro, Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 3 – Rotonda Puente Belgrano; Empalme Ruta Nacional Nº 3 – Acceso Aeropuerto Comodoro Rivadavia Ubicación: Departamento Escalante.**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.175.910,99.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 14.000,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Noviembre de 2011, a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 02 de Noviembre de 2011 en la Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson Chubut – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 03, 08, 10, 15 y 18-11-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD
PROVINCIAL**
**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 44-AVP-11**

OBJETO: **Para la Adquisición de dos (2) Hormigoneras Autopropulsadas y Autocargables Nuevas sin uso de 0,50 Mts3 destinadas a Jefaturas Zona Noroeste: Departamento Puentes.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 400.000,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 800,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Noviembre de 2011 a las Doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry Nº 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 14 de Noviembre de 2011 en la Sede Central Love Jones Parry Nº 533 Rawson – Chubut. Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I 15-11-11 V: 17-11-11.

AVISO DE PRORROGA

**PROVINCIA DEL CHUBUT
INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

SECCION IX

LICITACION PUBLICA N° 05/11-IPA

OBRA: LIMPIEZA Y AMPLIACION DE LA RED DE RIEGO Y DRENAJE.

UBICACIÓN: SARMIENTO.

Presupuesto Oficial: Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 2.963.250,74)

Garantía de Oferta: Pesos Veintinueve Mil Seiscientos Treinta y Dos con Cincuenta y Un Centavos (\$ 29.632,51).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 2.963.250,74).

Especialidad: Ingeniería.

Lugar de Emplazamiento: SARMIENTO.

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta y Cinco (365) Días.

Adquisición de Pliegos: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA Rogers N° 643 – Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Mil Quinientos con Cero Centavos (\$ 1.500,00).-

Consulta de Pliegos: Instituto Provincial del Agua Rogers N° 643 – Rawson Casa de la Provincia del Chubut Sarmiento N° 1172 – Capital Federal.

Acto de apertura y presentación de las propuestas

Lugar: En Sala de Situación de Casa de Gobierno – Fontana N° 50 – Rawson - Chubut.

Fecha: Jueves 15 de Diciembre de 2011

Hora: 11:00 hs.

Expediente N° 808/11 – IPA.

I: 15-11-11 V: 21-11-11.